



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 003

Radicación: 41001-31-05-003-2018-00544-01

Neiva, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ordinario Laboral promovido por JAVIER
PEÑA FIGUEROA en contra de MUNICIPIO DE
NEIVA

Mediante memorial enviado vía correo electrónico el 18 de diciembre de 2020, la abogada IRMA LUCÍA TORRES, manifestó la decisión de renunciar al poder conferido por la entidad demandada MUNICIPIO DE NEIVA. Al acreditarse el requisito consagrado en el artículo 76 del C.G.P, le corresponde al despacho pronunciarse sobre su admisión.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la renuncia al poder manifestada por la abogada IRMA LUCÍA TORRES.

NOTIFÍQUESE

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada